

Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2016-2021

ANEJO 5 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN CON LA PARTE INTERNACIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

ENERO 2016



COMPROMISO CON LAS PERSONAS

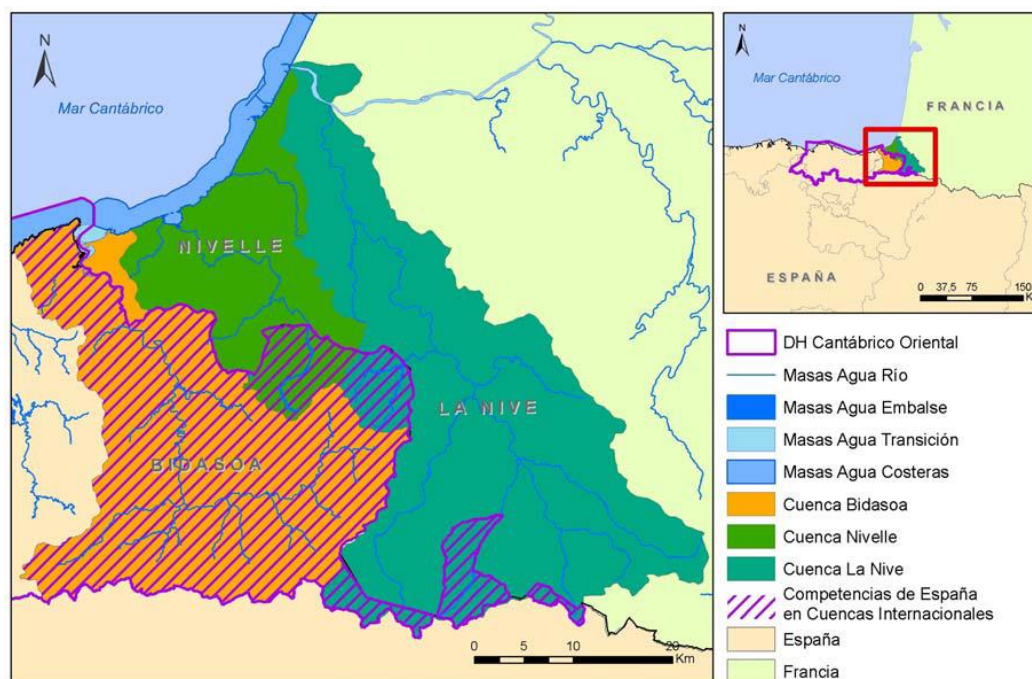


Según el artículo 12.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en las Demarcaciones Hidrográficas internacionales se establecerá la necesaria coordinación en la elaboración y ejecución de los planes de gestión del riesgo de inundación que cubran las partes de la demarcación hidrográfica internacional situada en cada territorio.

En este sentido, en febrero del año 2006 se firmó en Toulouse el Acuerdo Administrativo entre España y Francia sobre gestión del agua. Este acuerdo de cooperación se estableció con el fin de coordinar de la mejor manera posible las medidas tomadas en las cuencas hidrográficas situadas a ambos lados de la frontera entre los dos países, en aplicación de la Directiva Marco del Agua (DMA), así como establecer una cooperación administrativa regular y seguida entre los dos países en lo relativo a la implantación de la DMA.

A estos efectos se consideró que debido a la reducida longitud y escasa importancia de los cursos de agua que fluyen conjuntamente por Francia y España, y a la vista de las indicaciones citadas en el Artículo 3 de la DMA, las autoridades competentes en el sentido de la DMA no estimaron necesario delimitar un distrito hidrográfico internacional ni instituir una Comisión internacional hidrográfica. En su lugar, los dos Estados firmantes se pusieron de acuerdo para que cada Estado se encargara de aplicar y asegurar la gestión ordinaria en su territorio, creando instrumentos más flexibles de gestión en estos cursos de agua.

La figura siguiente muestra las cuencas compartidas del Bidasoa, Nive y Nivelle así como sus masas de agua superficiales:



La cuenca del Bidasoa se encuentra en su práctica totalidad en territorio español. La parte española tiene una superficie de 751 km², mientras que la parte francesa abarca unos 25 km², lo que supone aproximadamente un 3% del total de la cuenca. Por su parte, la cuenca del Nivelle se encuentra en su práctica totalidad en territorio francés. Posee una superficie de 373,6 km², de los cuales 70,7 km² (prácticamente el 12%) pertenecen a territorio español y 302,9 km² a territorio francés. Por último, la cuenca de La Nive se encuentra también

principalmente en territorio francés. Posee una superficie de 1.032,8 km², de los cuales 121,4 km² (casi el 19%) pertenecen a la parte española y 911,4 km² a la parte francesa (81%).

Entre los objetivos de este acuerdo figuraba el de coordinar la participación del público y establecerla conjuntamente, en la medida de lo posible, en los cursos de agua en cuestión, así como informarse regularmente sobre el estado de avance de los trabajos realizados por cada parte para la aplicación de la DMA, y compartir sus experiencias y sus conocimientos respectivos para la aplicación de la DMA.

Estos objetivos también se han hecho extensivos a la elaboración del presente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. De hecho, han sido invitados al taller sobre inundabilidad dentro del proceso de participación pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del nuevo ciclo de planificación hidrológica distintos organismos competentes, tales como Agglomération Sud Pays Basque, Conseil Général des Pyrénées Atlantiques, Agence de l'Eau Adour Garonne y Region Aquitaine.

A destacar que únicamente el Área de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSI) ES017-GIP-BID-01 de Irún-Hondarribia presenta un tramo fluvial del Bidasoa compartido entre España y Francia en su desembocadura, siendo los riesgos en la parte francesa inferiores a los de la española.

Por otro lado, el ARPSI ES017-NAV-1-2 que afecta a las regatas Ugarana y Lapitxuri en el núcleo urbano de Dantxarinea (municipio de Urdax/Urdazubi) se localiza justo aguas arriba de la frontera. En este ámbito no están previstas actuaciones que empeoren el régimen hidrológico en la parte francesa del curso fluvial, que no ha sido catalogada como ARPSI.

